

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 3920/2007).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 147, de 21 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por periodos iguales, siendo la fecha de finalización del periodo inicial de concesión el 21 diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas las concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007,

ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Sevilla.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.

Frecuencia (MHz.): 107.4.

Concesionario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Periodo de renovación de la concesión: 21.12.2006 - 21.12.2016.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se prorroga una beca de formación e investigación en el área de archivística.

Al concluir el 31 de octubre de 2007, el plazo de duración de la beca de Formación e Investigación en el Área de Archivística concedida a doña María Soledad Martínez Berbel mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 24 de octubre de 2006, y cumpliéndose lo establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Prorrogar la duración de la beca concedida a Doña María Soledad Martínez Berbel, desde el uno de noviembre de 2007 hasta el 31 de octubre de 2008.

Segundo. La prórroga de la beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.18.48200.22A.6 y 3.1.09.00.01.18.48200.22A.4.2008, siendo su dotación económica de 1.020,00 euros mensuales más el incremento que corresponda con arreglo al Índice de Precios al Consumo según la tasa de variación interanual que publique el Instituto Nacional de Estadística para el periodo comprendido entre el uno de noviembre de 2006 y el 31 de octubre de 2007, así como un se-

guro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Tercero. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de septiembre de 2007.- La Delegada, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de septiembre de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de septiembre de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 15.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,965.
Pagarés a seis (6) meses: 97,920.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,900.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,137%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,201%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,218%.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,969.
Pagarés a seis (6) meses: 97,928.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,900.

Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y de excluidas, de la Ayuda con Cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de 2006, en su modalidad de «Guardería y cuidado de hijos», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en esta modalidad de ayuda, publicados mediante resolución de esta Dirección General de 7 de marzo de 2007, que se insertó en el BOJA núm. 60, del día 26 de marzo, confeccionados en virtud de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas del Fondo de Acción Social de 2006, efectuada mediante resolución de esta Dirección General de 26 de mayo de 2006, publicada en el BOJA núm. 116, de 19 de junio, y transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de pasar a la publicación de los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la misma.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Guardería y cuidado de hijos», correspondiente a la convocatoria de 2006, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Guardería y cuidado de hijos, convocatoria de 2006.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos: